

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Hora.	Barómetro en mm y a 0°	Temperatura en Gr.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS	
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.				
0	707	7	7,8	58	NNE.....	3=Flojo.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 18,8
4	707	2	6,2	66	NNE.....	2=Muy floje...	»	Idem.	Idem mínima a la Idem..... 5,3
8	706	9	8,3	59	ENE.....	2=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 52,5
12	705	3	16,4	39	NE.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4,1
16	705	2	18,2	29	NE.....	0=Calma.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 429
20	705	8	13,2	45	N.....	3=Ventolina...	»	Idem.	

SUBASTAS

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

Anuncio de tercera subasta.

Autorizada esta Junta del Puerto, por Real orden de 4 de Mayo de 1918 y orden de la Dirección General de 9 de los corrientes, para enajenar en pública subasta el vapor gánguil "Francoli", se hace público por este anuncio que el importe de su tasación actual es de 183.968,73 pesetas.

Las características de este buque son las siguientes:

- Eslora, 38,30 metros.
- Manga, 6,60 ídem.
- Puntal, 3,35 ídem.

El tonelaje de carga útil calculada después de suprimidas las cantaras, es de unas 345 toneladas métricas.

En su fondadero de este puerto de Tarragona puede inspeccionarse este vapor gánguil, y en el Ministerio de Fomento y Oficinas de esta Junta del Puerto se exhibirán, para conocimiento de quien lo solicite, las correspondientes condiciones, planos y documentos.

La subasta se celebrará a las doce horas del día 31 del próximo Mayo, en Tarragona, ante el Presidente y Comisión Ejecutiva de la Junta, en el domicilio de ésta, calle de Oriente, número 2, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y vigente ley de Hacienda.

El plazo para la admisión de proposiciones, que podrán presentarse en la Dirección General de Obras Públicas o en el domicilio de esta Junta terminarán a las doce horas del día 26 del próximo Mayo.

Las proposiciones, cuyo importe debe cubrir el tipo de subasta, se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima y con arreglo al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja de Depósitos para poder tomar parte en la subasta, será de 9.198,43 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo señalado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego por separado, y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado dicho depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

No se inscribirá la cédula personal con el pliego cerrado de la proposición, sino que se rescibirá en el sobre por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos o más proposiciones iguales,

se continuará la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones iguales, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación del buque, si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad.

Será obligación del adjudicatario otorgar la escritura de contrato en Tarragona dentro de los treinta días, a contar de la fecha en que se le hubiese comunicado la Real orden de adjudicación, bajo la pérdida de la fianza exigida para la subasta y sin perjuicio de los demás derechos que a la Administración competen por Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Será también obligación del adjudicatario satisfacer el importe de los anuncios de esta subasta en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Barcelona, Tarragona, Valencia, Málaga, Oviedo, Santander y Bilbao, debiendo exhibir los recibos originales al otorgar la escritura de contrato, de la cual ha de entregar copia autorizada a la Junta de este Puerto.

Las cuestiones que surjan en la adjudicación o como consecuencia de ella, serán resueltas por el Ministerio de Fomento.

Tarragona, 15 de Abril de 1919.—El Presidente, Anselmo Guach.—El Secretario-Contador, Francisco Ixart.

Pliego de condiciones para la enajenación del vapor gánguil "Francoli".

La Junta de Obras de este Puerto vende en pública subasta el vapor gánguil "Francoli", construido por la Sociedad Les Forges et Chantiers de la Méditerranée, a los tipos siguientes:

- Tipo de subasta, 183.968,73 pesetas.
- Fianza para la subasta (5 por 100), pesetas 9.198,43.
- Las características de este vapor gánguil son las siguientes:
 - Eslora, 38,30 metros.
 - Manga, 6,60 ídem.
 - Puntal, 3,35 ídem.

El tonelaje de carga útil, después de suprimidas las cantaras, se calcula en unas 345 toneladas métricas.

El casco es de hierro, y la cubierta con baos de hierro y entablado de madera.

La caldera es tubular de dos hornos, con 226 metros cuadrados de superficie de parrillas y 79,72 metros cuadrados de superficie de caldeo directo y tubular y con caballo de vapor para alimentación, achique de la sentina y elevación de agua sobre cubierta.

La máquina es de dos cilindros inclinados a 45° de conexión directa al eje de la hélice, y con condensación; el número de revoluciones es 100 por minuto, habiendo realizado 200 caballos de 75 kilogrametro de potencia y obtenido en pruebas la velocidad media de ocho millas por hora.

Este vapor puede inspeccionarse, medirse, etc., en su fondadero del puerto, y allí mismo será entregado al adjudicatario, previo pago del importe de la adjudicación, que ha de verificar en la Caja de la Junta, en los treinta días a contar de la fecha en que el adjudicatario reciba el traslado de la Real orden de adjudicación definitiva, quedando la Junta del Puerto libre de toda responsabilidad en el momento de hacer entrega del buque.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado, con arreglo al modelo adjunto, y acompañarán exteriormente el resguardo de la Caja de Depósitos que acredite haber efectuado el de la fianza de 9.198,43 pesetas que se exige para poder concurrir a la subasta.

En el acto de abrirse los pliegos, se efectuará la adjudicación provisional por la Comisión Ejecutiva de la Junta del Puerto, devolviéndose los resguardos a los no adjudicatarios, y la adjudicación definitiva se hará por el Ministerio de Fomento.

La subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911.

Las cuestiones que surjan en la adjudicación o como consecuencia de ella, serán resueltas por el Ministerio de Fomento.

Tarragona, 15 de Abril de 1919.—El Ingeniero Director, José Luis de Briones.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula número..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y demás requisitos que se exigen para optar a la subasta de enajenación de un vapor gánguil perteneciente a la Junta del Puerto de Tarragona, se comprometo a pagar por el vapor gánguil "Francoli" la cantidad de... (aquí la cantidad escrita en letra)... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Adviértese a los licitadores que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad que se ofrezca por el buque, en pesetas y centimos, escrita en letra, así como toda aquella que se aparte del modelo o añada alguna condición o cláusula.

JUNTA DE OBRAS DEL PANTANO DE MONEVA

Concurso para el suministro de mil toneladas de cemento artificial destinado a las obras del Pantano de Moneva.

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 22 de Marzo 1919 para convocar

este concurso, ha acordado señalar el día 10 de Mayo de 1919, a las doce, para la apertura de los pliegos que presenten los concurrentes al mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas a que ha de sujetarse el adjudicatario, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento, Servicio Central Hidráulico, y en el domicilio de la Junta de Obras en Zaragoza, Independencia, 32, 2.º centro, admitiéndose en este último proposiciones todos los días laborables desde las nueve hasta las trece del día anterior al señalado para la apertura de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase undécima, ajustadas al modelo antedicho, acompañándose a las mismas por separado, y a la vista, el documento que acredite haber realizado el depósito de mil pesetas, como garantía para tomar parte en el concurso en la Caja de Depósitos o en las Sucursales.

El concurso se celebrará en Zaragoza, ante Notario, designado por el Decano del Colegio Notarial, en términos análogos a lo prevenido por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Del resultado, así como de las proposiciones presentadas, se levantará acta, que se unirá al expediente.

La Junta, dentro del plazo de quince días, remitirá a la Dirección General de Obras Públicas las proposiciones presentadas, y acta levantada, acompañando su informe sobre las mismas: la Administración elegirá la que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, reservándose el derecho de rechazarlas todas y de proponer modificaciones a la que, con ellas, considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiera, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.—Zaragoza, 9 de Abril de 1919.—V.º B.º El Presidente de la Junta, Bonifacio García.—El Secretario, Rafael Calvo.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día... y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas para el suministro de cemento artificial con destino a las obras del Pantano de Moncava, se comprometo a ejecutar dicho suministro, con sujeción a las citados documentos, en el plazo a conveniencia de la Administración, mínimo de cuatro meses y máximo de doce meses y por las cantidades y precios del siguiente

Presupuesto. Pesetas.

Mil toneladas de cemento; peso neto sobre vagón en la estación de Léñera, al precio de pesetas... (en letra)... por tonelada métrica y devolviéndose al proponente los sacos envases... (.....)

Sacos envases del cemento, si no son devueltos al proponente en estado utilizable... sacos al precio de... (en letra)... pesetas... (.....)

Total..... (.....)
(Fecha y firma.)

Total... (en letra)... pesetas.

(Domicilio del proponente o el de su representante en Zaragoza.)

Relación de los certificadas que se acompañan, según dispone la GACETA de 1.º de Febrero del año 1915.

(El pliego de condiciones facultativas es el publicado en la GACETA de 5 de Noviembre de 1914.) S-619

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BADAJOZ

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Badajoz.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta plaza subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Ministro de la Guerra, con fecha 26 de Marzo último, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "Reparación general del cuartel de la Misericordia, de Ciudad Real", se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal competente, constituido bajo mi Presidencia el día 5 de Mayo próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en la plaza de San Francisco, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las diez a las trece, desde el día de hoy hasta el 5 de Mayo próximo, ambos inclusive.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del Presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 231.800 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a 11.590 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colectión Legislativa* núm. 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de Julio de 1911 (*Colectión Legislativa* núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del Presupuesto.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 3.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja General de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que la proposición se refiera.

Badajoz, 17 de Abril de 1919.—Nicomedes Alcayde.

Modelo de proposición.

Don F... domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle o pla-

za de..., número...; enterado del anuncio publicado en... fecha... de... para la ejecución de las obras... y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de... pesetas (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... de... de..., así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera las materias que ha de suministrar.

...de... de 1919.—Firma del proponente. S-620

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Publicada en la GACETA DE MADRID del día 7 del actual la primera lista parcial de Maestros y Maestras interinos comprendidos en el grupo A del Real decreto de 13 de Febrero último, y transcurrido el plazo de ocho días señalado en la instrucción sexta de la Real orden de 25 del referido mes para presentar reclamaciones contra dicha lista, se rectifica ésta en el sentido que a continuación se expresa, quedando firme y definitiva con esta adición:

Maestros.

D. Rodrigo Castaño Cano, número 1.817, omitido por error.

D. Miguel E. Mascareño, número 2.110, omitido por haberse recibido la instancia después de recibida la lista a la GACETA pero certificada aquella dentro del plazo.

D. Jesús de la Caste Ana rán, número 2.132, fue eliminado por no figurar con el número 2190 que decía en la instancia; y

D. Francisco Becerra Villanjo, número 2.237, eliminado por no figurar con el número 2.190.

Maestras.

Doña S. Estilma Pire López, número 1.110, no se incluyó por haberse recibido la instancia después de recibida la lista a la GACETA, pero certificada dentro del plazo.

Doña Dolores Pal Ayala, número 1.119, fue eliminada por no figurar con el número que decía en el oficio.

Doña Francisca Rubulida Padret, número 1.202, omitido por error.

Doña Lucrécia Alfonso Rivera, número 1.219, omitida por error.

Doña Estrella Enriquez Manrique, número 1.630, no se incluyó por haberse recibido la instancia después de recibida la lista a la GACETA, pero aparece certificada dentro del plazo; y

Doña Gertrudis Ruiz Priar, número 1.630, por la misma razón que la anterior.

También se rectifican los apellidos de los Maestros números 1.100, que es Pérez y no Sánchez; la número 1.754, que es Cañón, y la número 1.755, que es Fierro.

Los Maestros y Maestras citados figurarán en los lugares que por el número que tengan en las listas de la Dirección General les corresponda.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Cádiz, 16 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Martín Vega del Castillo.
P-2393

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Habiendo acudido a esta Sección, por medio de oficio, la maestra doña Natividad Jarza Planas, diciendo que pertenece a las Maestras interinas del grupo A por tener el número 1.709 de las listas publicadas por la Dirección General de Primera Enseñanza, esta Sección ha resuelto incluir a la citada señora con el número 50 bis en la citada lista de esta provincia, y que se publique en la GACETA DE MADRID, a los efectos consiguientes.

Gerona, 15 de Abril de 1919.—El Jefe accidental de la Sección, José Barceló.
P-2394

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Relación de los señores Maestros interinos, aspirantes a Escuelas en propiedad, y que han solicitado su inclusión en esta provincia, según lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero del año actual y Real orden de 26 de mismo, insertas en la GACETA DE MADRID de los días 11 de Febrero próximo pasado y primeros de los corrientes.

Grupo B.

- 1.—D. Félix Rosas y Ruiz.
- 2.—D. Carlos March Coll.
- 3.—D. Eugenio Rodríguez Ocampo.
- 4.—D. Emilio Villarroya y Mejías.
- 5.—D. Esteban Ribero Rodríguez.
- 6.—D. Donato Hidaigo Martínez.
- 7.—D. Joaquín Lacalle Salvador.
- 8.—D. Alberto de Castro Escribano.
- 9.—D. Antonio Jiménez Martínez.
- 10.—D. Miguel Montaner Bonúa.
- 11.—D. Aurelio Prados Alonso.
- 12.—D. Manuel Zanca López.
- 13.—D. Raimundo Fernández Rodríguez.
- 14.—D. Bernabé Fortunato Muñoz García.
- 15.—D. Juan Mulet y Palmer.
- 16.—D. Vicente Regall Jorge.
- 17.—D. Rogelio Saavedra y Bravo.
- 18.—D. Tomás Giner Piera.
- 19.—D. Carlos Ferro y Mesoneros.
- 20.—D. Clemente Rafael Jiménez Téllez.
- 21.—D. José Otero Bertolo.
- 22.—D. Eladio Ferreiro y Otero.
- 23.—D. Juan José Emiliano Romero y Rogado.
- 24.—D. Gabriel Martín y Martín.
- 25.—D. Emilio Santos de la Iglesia.
- 26.—D. Casimiro García Puente.
- 27.—D. Publio Sanjuán Puente.
- 28.—D. Cesáreo López Fernández.
- 29.—D. Antonio Gómez Ibáñez.
- 30.—D. Aureliano Ballester Ferrando.
- 31.—D. Andrés Vicente García.
- 32.—D. José Sánchez García.
- 33.—D. Agustín Castelló.
- 34.—D. Manuel Fernández Segura.
- 35.—D. Emilio Escalada Pegenante.
- 36.—D. Lorenzo Antonio Pinuaga y Arrieta.
- 37.—D. Blas Díaz Galindo.
- 38.—D. Angel Suárez.

- 39.—D. Manuel Ruiz Castelin.
- 40.—D. Angel Benito Jiménez.
- 41.—D. Enrique Corell.
- 42.—D. Leopoldo Fernández García.
- 43.—D. Lorenzo Rocalba Giralt.

Excluidos.

Don Miguel Villamazán y García, por no hacer constar el año de la expedición del título.

Don Ramón Molina Alcántara, idem.
Don Miguel Domínguez Sousa, por tener el título o certificado de depósito con fecha posterior a los servicios prestados, según resoluciones de la Superioridad, 16 de Marzo de 1918.

- Don Luis Romero Gómez, idem.
Don José Hernández Franco, idem.
Don Alejandro Ayuso Temiño, idem.
Don Severiano Macías Pascual, idem.
Don Emilio Hañez Marcos, idem.
Don Norberto Antonio Sánchez Serrano, idem.
Don Baldomero Sánchez Sánchez, idem.
Don Enrique Fernández Cabal, idem.
Don Santiago García Rodríguez, idem.
Don Tomás Gutiérrez Alcalde, idem.
Don Manuel Junquera Gutiérrez, idem.
Don Justo Puig Núñez, idem.
Don Abdón Fuentes Carrión, idem.
D. Julio del Cerro Martínez, idem.
Don Vicente Fondevilla Vidal, idem.
Don Julio Foguero Pascual, idem.
Don Teodoro Echevarría San Miguel, idem.

- Don Francisco Inarto Rodríguez, idem.
Don Salvador Aguado Crespo, idem.
Don Atilano Mediavilla y Mediavilla, idem.
Don Jesús Alonso Mateo, idem.
Don Jesús Canillo Rosell, idem.
Don Agustín Laseca Sanz, idem.
Don Alfredo Benavént Benavént, idem.
Don Pedro José Español Jimeno, idem.
Don Guillermo Alarcón Castañón, idem.
Don Angel Asteasu Larrea, idem.
Don Manuel Díaz de Losada Esteban, idem.

- Don Fortunato Pérez de Albéniz Garrido, idem.
Don Juan Ruiz Fernández, idem.
Don Francisco José de Raimundo Ureña, idem.
Don Pedro Amarza Martínez, idem.
Don Juan Máximo López, idem.
Don Rafael Montes Malaprada idem.
Don Sandalio López Ferreras, por poseer solamente certificado de aptitud.
Don Bernardo García Soto, idem.
Don Francisco Ferrández González, idem.
Don Martín Fidalgo Martínez, idem.
Don Juan José López Palla, idem.
Don Cándido Amorro Pérez, idem.
Don Estanislao Camorro y Corral, idem.
Don Miguel Laiz Fernández, idem.
Don Secundino Fernández Díez, idem.
Don Bernardo Fernández Castellanos, idem.

Don Hipólito Miguel Fernández, idem.
León, 16 Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo. P-2395

Relación de las señoras Maestras interinas aspirantes a Escuelas en propiedad y que han solicitado su inclusión en esta provincia, según lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero del año actual y Real orden de 26 de mismo, insertas en la GACETA DE MADRID de los días 14 de Febrero próximo pasado y primeros de los corrientes:

Grupo B.

- 1.—Doña Sandalía Canales Gómez.

- 2.—Doña Josefa Meneses Salvador.
- 3.—Doña María F. Castellet Bort.
- 4.—Doña Josefa Gómez López.
- 5.—Doña María Bautista de Lisboa Fernández.
- 6.—Doña Pascuala Valera González.
- 7.—Doña Bernarda Feo Sierra.
- 8.—Doña María Rosario Miralles González.
- 9.—Doña Francisca B. Sánchez Martín.
- 10.—Doña María del Carmen Buisán Caudevila.
- 11.—Doña Leoncia Arribas López.
- 12.—Doña Marcelina Sánchez Nava.
- 13.—Doña Rosa Rodríguez Macías.
- 14.—Doña Purificación López García.
- 15.—Doña Petra Zapico Robles.
- 16.—Doña Cruz Chaguaceda García.
- 17.—Doña Antonia Mulero Pacheco.
- 18.—Doña Perpetua Prieto Contreras.
- 19.—Doña Dominica Herrero Blázquez.
- 20.—Doña Concepción López Palomo.
- 21.—Doña Felisa Otero Rojo.
- 22.—Doña María Fernández Martínez.
- 23.—Doña Fidela Conde Serrano.
- 24.—Doña Eudisia Villalvilla y Agüero.
- 25.—Doña Dolores Domínguez Morell.
- 26.—Doña Margarita Sabater Serra.
- 27.—Doña Adoración Sáenz Torre Bueno.
- 28.—Doña María Rodríguez Retegui.

Excluidas.

Doña Vicenta Justa García Alfaro, por no consignar la fecha del título profesional.

Doña Albina Oñate Fernández, por tener el título o certificado de depósito fecha posterior a los servicios prestados, según resoluciones de la superioridad, 16 de Marzo de 1918.

- Doña Gudelia M. Calvo Beltrán, idem.
Doña Mercedes Martín Cadenas, idem.
Doña Benita L. Bagué Agüero, idem.
Doña Claudia María de la Paz Sánchez Sánchez, idem.
Doña María Román Vela, idem.
Doña Evarista Calleja López, idem.
Doña Aurora Badia Cruz, idem.
Doña Emilia Lorianó Pérez, idem.
Doña Josefa Ríos Martín, idem.
Doña Paulina Roldán Navarro, idem.
Doña Cecilia Bailador Alvarez, idem.
Doña Clotilde Abad Fernández, por tener el título o certificado de depósito fecha posterior a los servicios prestados, según resolución de la superioridad, 16 de Marzo de 1918.
Doña Heliodora Cano Val, idem.
Doña Leonarda Rodríguez Solada, idem.
Doña Luisa Martínez Sánchez, idem.
Doña Pilar Losada y Losada, idem.
Doña Elvira Guardiola Alamo, idem.
Doña Josefa Antón Sáez, idem.
Doña Adoración P. Martín Suárez de Cepeda, idem.
Doña Josefa Rodríguez Reguera, por poseer sólo certificado de aptitud.
Doña María Dolores Piedrañita Alvarez, idem.
Doña María Luisa Nistal Frade, por no coincidir los datos consignados en la hoja de servicios con los del expediente personal.

Doña Dolores Diero Rubio, por no tener el título profesional expedido con fecha posterior a los servicios anteriores a 1911; pasan al grupo C.

- Doña María Angeles García Nielfa, idem.
Doña Delfina Hernández Gabilán, idem.
Doña Agustina Santiago Catalán, idem.
Doña Eusebia F. Fernández Santos, idem.

Doña Petra Patricia Camacho idem.
León, 16 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Miguel Marzo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AINZON**

D. Simeón Pardo Bellido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ainzon.

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Daniel Bermejo Sanz, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas, su hermano Luis Bermejo Sanz, mozo del reemplazo de 1918, por haberse aumentado aquí el domicilio de sus padres, hace más de once años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 145 en relación con el 83 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Daniel Bermejo Sanz: Edad que tenía cuando se ausentó veintitres años, bracero del campo, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, color sano, particulares ninguna; prendas de vestir que llevaba puestas el día que se marchó: pantalón y chaleco de pana, blusa azul, oscura, boina azul, también oscura y calzado de alpargatas, también azul.

Ainzon, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Simeón Pardo. M—1152

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALCORA**

D. Fernando Tomás Padilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de trece años, del vecino que fué de esta villa Manuel Ten Badenes, de cincuenta años de edad, hijo de Manuel y de Teresa, natural de esta villa, provincia de Castellón, de estatura regular, casado con María Paús Marco, de la misma naturaleza y vecindad y padre de Manuel Joaquín Ten Paús del cupo de este pueblo en el reemplazo de 1916, quien alegó asistirle la misma excepción de los años anteriores, de ser hijo de madre pobre, cuyo marido se halla en ignorado paradero por más de trece años.

Y para quien conozca o pueda dar noticia del paradero de dicho ausente durante los trece años últimos, se sirva participarlo a los efectos del expediente de referencia, doy el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID y para su traslado al Ministerio de Estado, en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Alcora, 5 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Fernando Tomás. M—1203

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AMEZCOA BAJA**

D. Pedro Azpilicueta Erice, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Amézcova Baja (Navarra).

Hago saber: Que con objeto de que obren sus efectos en el expediente de revisión de excepción del servicio en filas que se instruye a instancia del mozo Serafín Díaz, San Martín, del reemplazo de 1918, hijo de Catalina San Martín Valerdi, se siguen diligencias para averiguar la residencia actual o durante los diez años últimos de Valeriano López San Martín, hijo de la expresada Catalina y de su

primer marido Juan José López Asurmendi, que nació en el lugar de Ecala el 14 de Abril de 1885, teniendo ahora si vive la edad de treinta y tres años, de estado soltero y oficio bracero, cuando se ausentó a la República Argentina, del pueblo de Eulate, que fué su última residencia en España, hace doce años.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 145 y demás concordantes del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento del Ejército, doy el presente edicto, que hago público, rogando a todo aquel que sepa el paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Valeriano López San Martín, tenga a bien participármelo a los efectos correspondientes.

Amezcoa Baja, 5 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro Azpilicueta. M—1207

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ARIÑEZ**

D. Pedro Echevarría Osoba, Alcalde constitucional de Ariñez, provincia de Alava.

Hago saber: Que a instancia de la familia y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Cipriano Jesús Gandaime y Mendiguren, alistado en el año 1917, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Santiago Gandaime y Mendiguren y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Cipriano y de Cándida, nació en Ariñez, provincia de Alava, el día 24 de julio de 1880, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y ocho años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace diecisiete años del pueblo de Ariñez, que fué su última residencia en España.

Se ausentó con rumbo a la República Argentina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Santiago Gandaime, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Ariñez, 3 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Pedro Echevarría. M—1200

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BALTANAS**

No habiendo comparecido los mozos que al final se expresan al acto de la clasificación y declaración de soldados ni persona alguna en su nombre, a pesar de haber sido citados en forma, se les ha instruido los oportunos expedientes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la vigente ley de Reclutamiento, y en méritos de su resultado, han sido declarados prófugos por la mentada Corporación.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante mi autoridad, a fin de ser remitidos a disposición de la Comisión mixta de la provincia.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su captura y remisión a esta Alcaldía de mencionados prófugos, o su presentación ante la Comisión mixta de esta provincia.

Mozos que se citan.

Laurentino Mañero del Río, hijo de Francisco y de Fidela, número 3 del reemplazo actual.

Teodoro Atienza Moro, hijo de Procopio y de Cipriana, número 10 del actual reemplazo.

Baltanas, 10 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Nicolás Moreno.

M—1092

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BAÑOS DE MOLGAS**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José María Filgueira López, número 14 del actual reemplazo, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia a pasar de diez años en ignorado paradero de su hermano Claudio Filgueira López, y a los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para si alguna persona tuviese conocimiento del paradero del referido Claudio lo participe a esta Alcaldía, citándose además para que comparezca ante mi autoridad o Consul español donde se halle, a los fines de la excepción alegada por su hermano José María, siendo hijo de Manuel y Cándida, del pueblo de Jocín, en este Municipio.

Baños de Molgas, Marzo 15 de 1919.—El Alcalde, Jenaro Lamas.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BARCELONA**

Tenencia de Alcaldía del distrito 2.º

Para que surta sus efectos en los expedientes de revisión practicada este año en el distrito de mi cargo, fundados en la ausencia e ignorado paradero de los respectivos causantes de excepción formulada por los mozos de los reemplazos de 1916, 1917 y 1918, por el presente se requiere a cuantas personas tengan noticia sobre la actual situación de los individuos que a continuación se expresan, para que comparezcan en esta Tenencia de Alcaldía, sita en los bajos del Paseo de la Aduana, a exponerlos bien de palabra o por escrito.

Los individuos de referencia son:

José Angarón Aguilar, padre del mozo José María Angarón Laseras.

Ignacio Paradell Simó, de Pedro Paradell Calvo.

Tomás Llago Salvador, de Tomás Llago Ballester.

José Just Mirat y Pedro Just Soler, padre y hermano del mozo Antonio Justo Soler.

Manuel Lázaro López, padre del mozo Manuel Lázaro Liarte.

José Bosch Calafell, padre del mozo Juan Bosch Dumenjó.

Alejo Martín Saucedo, de Alejo Martín Toldrá.

Joaquín Castelló Campins, de Joaquín Castelló Más.

Barcelona, 3 de Marzo de 1919.—El Teniente de Alcalde. M—1171

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo José María Puig Samper Lluch, por ignorado paradero de su padre y hermano, D. Federico Puig Samper y de Maynar y Luis Puig Samper Lluch, naturales de

Cervera de Río Alhama y Barcelona, provincia de Burgos y Barcelona, que si vivieran contaría sesenta y veinticuatro años de edad, de profesión Abogado, y se ignora, de estado casado y soltero, por el presente, se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia de los mencionados Federico Puig Samper y de Moynar y Luis Puig Samper Lluich, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer bien de palabra o por escrito las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 3 de Marzo de 1919.—El Presidente, Blázquez. M—1166

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo José Badia Valls, por ignorado paradero de su hermano Juan Badia Valls, natural de Las Cortes de Sarriá, provincia de Barcelona, que si viviera contaría veintitrés años de edad, de profesión jornalero, de estado soltero, por el presente, se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Juan Badia Valls, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer bien de palabra o por escrito las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 3 de Marzo de 1919.—El Presidente, Blázquez. M—1165

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo José Rebull Vicens, por ignorado paradero de su padre, Santiago Rebull Cristina, natural de Barcelona, provincia de Barcelona, que si viviera contaría cuarenta y cinco años de edad, de profesión jornalero, de estado viudo, por el presente, se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Santiago Rebull Cristina, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer bien de palabra o por escrito las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 3 de Marzo de 1919.—El Presidente, Blázquez. M—1164

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo José Monrós Gili, por ignorado paradero de su padre, Juan Monrós Gonsans, natural de Artés, provincia de Barcelona, que si viviera contaría cuarenta y siete años de edad, de profesión Comercio, de estado casado, por el presente, se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Juan Monrós Gonsans, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer bien de palabra o por escrito las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 3 de Marzo de 1919.—El Presidente, Blázquez. M—1163

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Francisco Martorell Moga, por ignorado paradero de su padre, Francisco Martorell Calvet, natural de Valls, provincia de Tarragona, que si viviera contaría cincuenta y un años de edad, de profesión

Comercio, de estado casado, por el presente, se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Francisco Martorell Calvet, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer bien de palabra o por escrito las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 3 de Marzo de 1919.—El Presidente, Blázquez. M—1163

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo José Verdager Ribas, por ignorado paradero de su padre, Carlos Verdager Serra, natural de Barcelona, provincia de Barcelona, que si viviera contaría cuarenta y nueve años de edad, de profesión Comercio, de estado casado, por el presente, se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Carlos Verdager Serra, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer bien de palabra o por escrito las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 3 de Marzo de 1919.—El Presidente, Blázquez. M—1161

Tenencia de Alcaldía del distrito 1.º

El mozo Juan Colomer Rovira, concurrente al Reemplazo de 1917, ha alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de quintas, solicitando asimismo, por medio de instancia la incoación del oportuno expediente para probar la ausencia en ignorado paradero de su padre Juan Colomer Sancho, por más de diez años consecutivos, cuyas señas y demás circunstancias personales coinciden con las siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz ancha, boca pequeña, barba cerrada, estatura regular, de cuarenta y seis años de edad, natural de Barcelona, y estado casado, con Mercedes Rovira.

En su virtud, por el presente, se cita y requiere a todos los interesados y a cuantas personas tengan noticias o conocimiento de la existencia o actual paradero de Juan Colomer Sancho, para que se presente a deducirlo ante esta Sección, en días y horas laborables, o bien lo faciliten por escrito, expresando el punto de residencia del desaparecido, a cuyo fin serán admitidas cuantas pruebas se presenten encaminadas al esclarecimiento del supuesto de que se trata.

Barcelona, 3 de Marzo de 1919.—El Teniente de Alcalde Presidente, Mariano Martí Ventosa. M—1157

El mozo Juan Abat Batllori, concurrente al Reemplazo de 1918, ha alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de quintas, solicitando asimismo, por medio de instancia la incoación del oportuno expediente para probar la ausencia en ignorado paradero de su padre Antonio Abad Ballester, por más de diez años consecutivos, cuyas señas y demás circunstancias personales coinciden con las siguientes: pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba, estatura regular, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Alicante, y estado casado con Alfonsa Batllori.

En su virtud, por el presente, se cita y requiere a todos los interesados y a cuantas personas tengan noticias o conocimiento de la existencia o actual paradero de Antonio Abad Ballester, para que se presenten a deducirlo ante esta Sección, en días y horas laborables, o bien lo faciliten por escrito, expresando el punto de residencia del desaparecido, a cuyo fin serán admitidas cuantas pruebas se presenten encaminadas al esclarecimiento del supuesto de que se trata.

Barcelona, 3 de Marzo de 1919.—El Teniente de Alcalde Presidente, Mariano Martí Ventosa. M—1155

El mozo Rafael Adell Flós, concurrente al Reemplazo de 1919, ha alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados, la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de quintas, solicitando asimismo, por medio de instancia la incoación del oportuno expediente para probar la ausencia en ignorado paradero de su padre Agustín Adell García, por más de diez años consecutivos, cuyas señas y demás circunstancias personales coinciden con las siguientes: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, estatura alta, de sesenta años de edad, natural de Vinaroz, y estado casado con Dolores Flós Paris.

En su virtud, por el presente, se cita y requiere a todos los interesados y a cuantas personas tengan noticias o conocimiento de la existencia o actual paradero de Agustín Adell García, para que se presenten a deducirlo ante esta Sección, en días y horas laborables, o bien lo faciliten por escrito, expresando el punto de residencia del desaparecido, a cuyo fin serán admitidas cuantas pruebas se presenten encaminadas al esclarecimiento del supuesto de que se trata.

Barcelona, 3 de Marzo de 1919.—El Teniente de Alcalde Presidente, Mariano Martí Ventosa. M—1156

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENAJOAN

D. Francisco Núñez Aguilar, Alcalde constitucional de Benaiojan, provincia de Málaga.

Hago saber: Que a instancia del interesado y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Alfonso Gómez Sánchez, alistado en el año 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Juan Gómez Sánchez y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Alonso Gómez y de Ana Sánchez, nació en esta villa de Benaiojan, provincia de Málaga, el día 21 de Abril de 1886, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta y tres años; su estado era el de soltero y de oficio zapatero al ausentarse hace catorce años del pueblo de Benaiojan, que fué su última residencia en España.

Señas: Estatura regular, delgado, color moreno, pelo y ojos negros, nariz regular, barba poblada y no tiene ninguna seña particular.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Gómez Sán-

chez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Benaosan, 4 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Núñez. M—1206

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERGONDO

Este Ayuntamiento, al revisar en el día de ayer las excepciones otorgadas a los mozos del reemplazo de 1917, acordó estimar que hay motivos suficientes para suponer que continúa la ausencia en ignorado paradero de José María y Antonio Seoane Varela y José Ramón Seoane Seoane, hermanos del mozo Casiano Seoane Seoane, hijo de Isidro y de María, número 18 del indicado reemplazo de 1917.

Se hace constar que los expresados ausentes José María Seoane Varela, es de treinta y ocho años de edad, alto, moreno, de ojos y pelo negros y tiene una cicatriz en un dedo de la mano izquierda.

Antonio Seoane Varela, es de treinta y seis años de edad, de estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros y hoyoso de viruelas.

José Ramón Seoane Seoane, es de veintinueve años de edad, de estatura corta, moreno, ojos y pelo negros y también marcado de viruelas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a fin de que cualquiera autoridad o persona que tenga conocimiento del paradero de los José María y Antonio Seoane Varela y Ramón Seoane Seoane, lo manifieste a esta Alcaldía.

Bergondo, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Zapata. M—1210

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOÑAR

En el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, ha sido comprendido el mozo Adolfo Sánchez Fernández, hijo de Eligio y Cristina, cuya residencia, así como la de sus padres, se ignora, se le cita por medio de la presente para que comparezca en esta Casa Consistorial a los actos de sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar el 16 del actual y el 2 de Marzo próximo, a las ocho; advirtiéndoles que de no comparecer será declarado prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.

Boñar, 8 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Casimiro González. M—1215

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASARABANDA

D. Antonio de las Peñas Galvan, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el mozo número 10 del actual Reemplazo, Antonio Campos Zambrano, ha alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que mantiene a su madre por haberla abandonado su padre hace más de diez años, ignorando en absoluto dónde pueda encontrarse.

El Ayuntamiento estima que ha lugar a instruir expediente que preceptúa el artículo 145 del Reglamento y en su virtud se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y otro que se dirige al Ministerio de Estado, para conocimiento de la interesada y ro-

gar a las Autoridades de la Nación que se sirvan comunicar a esta Alcaldía cualquier noticia relacionada con el paradero de dicho ausente, cuyas señas se consignan a continuación.

Señas del padre ausente.

Juan Campos Mayorgal, de cuarenta y nueve años de edad, estatura regular, color rubio, ojos azules y sin señas particulares.

Casarabanda, 4 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Antonio de las Peñas. M—1205

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRELO DE MIÑO

Continuando ausente en ignorado paradero Angel Bravo Pereiras, padre del mozo número 17 del reemplazo de 1918, José Bravo Cabo, se hace público a los efectos que determina el artículo 145 del vigente Reglamento de quintas.

Castrelo de Miño, 22 de Marzo de 1919. El Alcalde. M—1424

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Agustín Jorriños Crespo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del acaudado Agustín Jorriños Crespo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Agustín Jorriños Crespo, es hijo de Casimiro y de Antonia.

Castro, 28 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Ignacio Paz. M—1213

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTROPOL

D. Jerónimo Méndez de la Torre, Alcalde del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que a instancia de los respectivos interesados y a fin de que surtan sus efectos en los expedientes de revisión de excepciones de los trozos que se expresan, se tramitan por el Ayuntamiento de mi presidencia las diligencias oportunas en averiguación de si continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de las siguientes personas:

Joaquín, Marcelino y Columbano Fernández García, hijos de José y Francisca, naturales de Lantoiroz, hermanos del mozo José Manuel, de iguales apellidos, alistado para el reemplazo de 1918, en este Concejo, que al ausentarse de su domicilio con dirección a México tenía el Joaquín diecisiete años de edad, y ahora si vive tiene treinta y dos, estatura regular, cejas y ojos castaños, color bueno, nariz regular y cara redonda; Marcelino, de unos dieciséis años al marcharse, y ahora si vive tiene veintiocho y de las mismas señas que el anterior, y Columbano, de unos quince años de edad, y ahora si vive tiene veintiseis, bajo de estatura, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz regular y cara larga, todos los tres sin señas particulares.

Bernardo y Esteban Martínez López, hermanos del mozo José María, de igual-

les apellidos, alistado en el año de 1918 en este Concejo, que al ausentarse de su domicilio en dirección a Montevideo tenía Bernardo unos veintidos años de edad, y ahora si vive tiene treinta y cuatro, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, cerrado en barba, color moreno nariz regular y cara larga, y Esteban, que marchó de catorce años de edad, y si vive tiene veintinueve, bajo de estatura, a su edad pelo y cejas negras, ojos castaños, color trigueño, nariz regular y cara redonda, ambos sin señas particulares.

José Antonio Fernández Redondas, hijo de Pedro y Matilde, natural de Piñeza, hermano del mozo del mismo nombre y apellidos, alistado en el año 1918 en este Concejo, que al ausentarse de su domicilio en dirección a Buenos Aires tenía doce años de edad, y ahora si vive tiene veintitres, de estatura alta, pelo y cejas castaños, ojos azules, color blanco, nariz larga y cara redonda, sin señas particulares.

José María Fernández Viña Fernández, hijo de Anastasio y Serafina, natural de Barres, hermano del mozo Julio, de iguales apellidos, alistado para el reemplazo del año de 1918 en este Concejo, que al ausentarse de su domicilio para la Argentina tenía unos catorce años de edad, y si vive ahora tiene treinta y tres, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, nariz regular, barba y cara larga, sin señas particulares.

Antonio, Manuel y Leandro López Martínez, hijos de Francisco y Josefa, naturales de Tol, hermanos del mozo Evaristo, alistado para el reemplazo de 1918 en este Concejo. El Antonio al ausentarse a la Argentina tenía dieciocho años de edad, y ahora si vive tiene treinta y cinco, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color trigueño nariz regular y cara redonda, Manuel al marcharse unos veintidos años de edad, y ahora si vive tiene treinta y cuatro, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz abultada, barba saliente, color moreno y cara larga, y Leandro marchó de unos catorce años, y si vive ahora tiene veintiseis, y era de las señas de Antonio, en comparación a su edad; los tres sin señas particulares.

Andrés Fernández Campón, hijo de Andrés y Carmen, natural de Brul, hermano del mozo Anador, de iguales apellidos, alistado en el reemplazo del año 1918 por este Concejo, que al marcharse tenía trece años de edad, y ahora si vive tiene veintinueve, buena estatura, pelo, cejas y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, sin señas particulares.

Ricardo, Gabriel, Jesús y Camilo Carvajales Prieto, hijos de Antonio y Celestina, naturales de Baneiras de Balmonte, hermanos del mozo Gervasio, de iguales apellidos, alistado en 1917. El Ricardo al ausentarse de su domicilio con dirección a Buenos Aires, tenía quince años de edad, por lo tanto ahora si vive tiene treinta y cinco, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, nariz regular, cara larga, Gabriel, tenía dieciséis años al marcharse, estatura regular y de las señas del anterior, y por lo tanto si vive tiene treinta y tres años, Jesús tenía catorce al marcharse y por lo tanto ahora si vive tiene treinta, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color moreno, nariz regular y cara larga, y Camilo, tenía unos siete años de edad, y por lo tanto ahora si vive, tiene veinte, estatura regular a su edad, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, nariz regular, cara redonda, todos los cuatro sin señas particulares.

Ramón Vior Alvarez, hijo de Pedro y

Ramona, natural de Larandal, hermano del mozo José María, de iguales apellidos, alistado el año 1917 por este Concejo. Al ausentarse para Buenos Aires, tenía unos siete años de edad, estatura baja a su edad, pelo, cejas y ojos castaños, color moreno, nariz regular, cara redonda, sin señas particulares, y viviendo ahora este mozo tiene veinte años.

Gumersindo y José María Gómez Restrejo, hermanos del mozo Victoriano, de iguales apellidos, alistado el año de 1917 por este Concejo. Al ausentarse para la América, tenían el Gumersindo quince años y ahora si vive tiene treinta, y José María trece, y ahora si vive tiene veintiocho, ambos naturales de Fresno en este término municipal e hijos de José y Rosa.

César, Enrique y Rogelio Díaz y Díaz, hijos de José y de Amador, naturales de Seares, hermanos del mozo Francisco, de iguales apellidos, alistado en 1917. César, al ausentarse para Buenos Aires, tenía catorce años de edad, y por consiguiente ahora si vive, tiene treinta y tres, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños color blanco, nariz regular, cara redonda. Enrique tenía al marcharse unos doce años, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, nariz regular y cara redonda, y el Rogelio, de unos once años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color blanco, nariz regular, cara larga; todos los tres sin señas particulares.

Secundino López Suárez, hijo de Domingo y Jacinta, natural de Candaosa, hermano del mozo Francisco, de iguales apellidos, alistado en 1917. Secundino al ausentarse de su domicilio con dirección a Buenos Aires, tenía unos catorce años de edad, y por lo tanto ahora si vive, tiene veintinueve, estatura regular, pelo y cejas negros, ojos verdes, color blanco, nariz regular, cara redonda, sin señas particulares.

Domingo y Antonio López Sanjurjo, hijos de Lino y Antonia, naturales de Reboledo, hermanos del mozo Lino, de iguales apellidos, alistado en 1917. Domingo, al ausentarse para Buenos Aires, tenía dieciséis años de edad, y por lo tanto ahora si vive, tiene treinta y nueve, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color moreno, nariz regular, cara larga, y el Antonio, de quince años de edad, y ahora si vive, tiene treinta y cinco, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color triguero, nariz regular y cara larga; ambos sin señas particulares.

Manuel Fernández Alvarez, hermano del mozo José Antonio, que fué alistado en 1916. Al ausentarse con dirección a Buenos Aires, tenía trece años de edad, estatura alta, pelo, cejas y ojos negros, cara redonda, sin señas particulares.

Enrique y Miguel Fernández García, hermanos del mozo Servando, que fué alistado en 1916. Al ausentarse para Buenos Aires, Enrique tenía diecisiete años de edad, estatura baja, pelo, cejas y ojos negros, cara larga, y el Miguel marchó a los catorce años, de las mismas señas del hermano anterior; ambos sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual de los expresados ausentes, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía.

Castropol, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Jerónimo M. Torre. M—1130

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORTEGADA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José González Miquez, número 16 del reemplazo de 1919, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de su padre Ramiro González Vázquez, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Es natural de Valongo.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Cortegada, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, J. Vázquez Carderoz.

M—1433

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CULLEREDO

Habiéndose manifestado por el mozo Luis Muñio Cebeira, número 2 del sorteo verificado para el Reemplazo del Ejército de 1917, en el acto de la revisión verificada ante este Ayuntamiento, en el día de ayer, de la excepción del servicio en filas que le fué otorgada en aquel entonces, como hijo de padre pobre e inútil, cuya excepción se fundó, entre otros particulares, en la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, de su hermano Rogelio Muñio Cebeira, de la edad de veintiséis años y señas personales que se desconocen, que continúa la ausencia de su citado hermano, ignorándose en absoluto la residencia del mismo; se hace público dicho particular por medio del presente, para cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, a fin de que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del expresado Rogelio Muñio Cebeira, lo participe a esta Alcaldía.

Culleredo, 7 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Santos.

M—1146

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ENFESTA

En el acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado ante este Ayuntamiento, el mozo José Barcia Gómez, número 28 del reemplazo del año actual, hijo de Andrés y de Josefa, alegó ser hijo único de viuda pobre, a quien sostiene, pues si bien cuenta con otro hermano mayor, de diecinueve años, llamado Francisco, se halla ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años, sin que se sepa nada absolutamente de su paradero, siendo de las señas siguientes: Francisco Barcia Gómez, hijo de Andrés y de Josefa, natural de San Juan de Fecha, de este término municipal, de veintiseis años de edad, de estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno y señas particulares ninguna.

Lo que por medio del presente se hace público, conforme con lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, a fin de que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del indicado au-

sente, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Enfesta, 4 de Marzo de 1919.—El Concejal en funciones de Alcalde, Manuel Miguel.

En el acto de revisión de excepciones celebrado ante este Ayuntamiento, el mozo José Jarazo Villaverde, número 14 del reemplazo de 1916, hijo de Ramón y de Rosa, reprodujo la misma excepción otorgada en dicho año, de ser hijo único de madre casada, cuyo marido, Ramón Jarazo, se halla ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años, sin que se sepa nada absolutamente de su paradero, siendo de las señas siguientes: Ramón Jarazo, natural de San Andrés de Barciela, de este término municipal, de estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poblada, color bueno y señas particulares ninguna.

Lo que por medio del presente se hace público, conforme con lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, a fin de que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del indicado ausente, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Enfesta, 4 de Marzo de 1919.—El primer Teniente Alcalde, Manuel Camino. M—1207

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ELCHE

Don Tomás Alonso Blasco, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que la Junta municipal de esta ciudad, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó la provisión, en propiedad, de la plaza de Médico del Santo Hospital de Caridad de esta población, dotada con el haber anual de 750 pesetas, conforme al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, concediendo el término de treinta días a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para la presentación de solicitudes y documentos que acrediten la aptitud y méritos de los solicitantes.

Elche, 9 de Abril de 1919.—El Alcalde, Tomás Alonso.

M—1749

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ESGOS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Sergio Gómez Rodríguez, número 10 del reemplazo de 1919, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano Nicanor Gómez Morán, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Sus señas son: estatura alta, veinticinco años de edad, pelo negro, color moreno, producción buena; señas particulares, ninguna; es hijo de Manuel y de Manuel, natural de Pazos.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Esgos, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Parada.

M—1436

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Eloy Milán Godoy, número 10 del reemplazo de 1916, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano Cesáreo Milán Godoy, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Sus señas son: estatura regular, veintisiete años de edad, pelo negro, color blanco, producción regular; señas particulares, ninguna; es hijo de Ricardo y de Avelina, natural de Tarrenigo.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Esgos, 19 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Parada.

M—1437

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Ramón Novoa Capo, número 15 del reemplazo de 1918, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano Lisardo Novoa Capo, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Sus señas son: estatura alta, veintisiete años de edad, pelo negro, color blanco, producción regular; señas particulares, ninguna; es hijo de Francisco y de Dionisia, natural de Pardoorde.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Esgos, 19 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Parada.

M—1438

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FINES

D. Alfredo González Liria, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento y a instancia de Isabel Castejón Miras, viuda y de este domicilio, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de su hijo Ambrosio Fifiñana Castejón, de esta naturaleza, el cual emigró a la República Argentina en Noviembre de 1907, sin haber regresado después, existiendo según noticias la presunción fundada de su muerte.

Por lo cual y conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto, a fin de que si alguien tuviese conocimiento del paradero de dicho individuo lo manifieste a esta Alcaldía con el número posible de datos, para los efectos oportunos.

Las señas del Ambrosio Fifiñana Castejón al ausentarse eran las siguientes: edad dieciséis años, estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno, sin instrucción.

Fines, 4 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Alfredo González.

M—1202

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Pérez Martínez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Pérez Martínez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Pérez Martínez es hijo de Francisco y de Francisca, cuenta cincuenta años de edad, estatura regular, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba poblada, nariz aguileña; señas particulares, tuerto del ojo izquierdo.

Fortuna, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Palasón.

M—1112

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Maruenda Benavente, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Maruenda Benavente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Maruenda Benavente es hijo de Francisco y de María, cuenta sesenta y tres años de edad, casado con Francisca Melgarejo Macanas, estatura alta, delgado, color sano, pelo canoso, ojos azules, barba canosa; señas particulares, una cicatriz en la mejilla.

Fortuna, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Palasón.

M—1113

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Martínez Robles, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento del actual paradero del aludido Juan Martínez Robles, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Martínez Robles es hijo de Alonso y de Josefa, cuenta cincuenta y un años de edad, casado con Rosa Lozano Soler, estatura regular, cara redonda, color sano, nariz aguileña, pelo negro, cejas al pelo y ojos negros.

Fortuna, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Palasón.

M—1114

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la au-

sencia de José Gómez Benavente, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Gómez Benavente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Gómez Benavente es hijo de José y de Juana, cuenta cuarenta años de edad, casado con Trinidad Tomás Moya, estatura regular, digo alta, color sano, pelo rizado, cejas castañas; señas particulares, ninguna.

Fortuna, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Palasón.

M—1115

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FREAS DE EIRAS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Balbino Yáñez Yáñez, número 13 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Yáñez Yáñez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Yáñez Yáñez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Yáñez Yáñez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consuli español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Balbino Yáñez Yáñez.

El repetido Manuel Yáñez Yáñez es natural de Escudeiros, hijo de José Antonio Yáñez y de Gabina Yáñez y cuenta treinta y seis años de edad. Las demás señas se ignoran.

Freás de Eiras, a 14 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Gil.

M—1397

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FRESNEDOSO DE IBOR

D. Ignacio Sánchez Montero, Alcalde constitucional de Fresnedoso de Ibor.

Hago saber: Que a instancia de Félix Alvarez Granados y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Valentín Amado Alvarez Sánchez, alistado en el año 1916 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Maximiliano Alvarez Sánchez y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Félix Alvarez y de Juana Sánchez, nació en esta villa, provincia de Cáceres, el día 7 de Junio de 1886, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta y dos años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace dieciséis años del pueblo de Fresnedoso de Ibor, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto y se ruega

a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Maximiliano Alvarez Sánchez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Fresnedoso de Ibor, 3 de Marzo de 1919.
El Alcalde, Ignacio Sánchez. M-1217

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTERRABIA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Agustín Matías Echarde Echebeste, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Agustín Matías Echarde Echebeste, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de José María y de Juliana, cuenta treinta años de edad, natural de esta ciudad de Fuenterrabia, que nació el 25 de Febrero de 1889, soltero, labrador, que se ausentó con rumbo a Buenos Aires el mes de Abril del año 1917, embarcándose en el puerto de Burdeos (Francia).

Fuenterrabia, 5 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Nicasio Ezuaní. M-1212

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Wenceslao Olaizola Sorzabalbere, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Wenceslao Olaizola Sorzabalbere, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de Evaristo y de Asunción, cuenta veintiséis años de edad, natural de esta ciudad de Fuenterrabia, que nació el 28 de Septiembre de 1893, soltero, pescador, que se ausentó con rumbo a Buenos Aires el mes de Mayo de 1907, embarcándose en el puerto de Burdeos (Francia).

Fuenterrabia, 5 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Nicasio Ezuaní. M-1218

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GONDOMAR

D. Domingo Manzanares Pinzás, Alcalde constitucional de Gondomar, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que a instancia del mismo, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Costas González, alistado en el año de 1916, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Antonio Costas González, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José y de Dolores, nació en Mergadanes (Gondomar), provincia de Pontevedra, el día 29 de Noviembre de 1882, teniendo por tanto, ahora si vive treinta y seis años; su

estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse hace diez y siete años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Antonio Costas González, que tengan a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Gondomar, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Domingo Manzanares. M-1193

D. Domingo Manzanares Pinzás, Alcalde constitucional de Gondomar, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que a instancia del mismo, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Costas Fernández, alistado en el año de 1918, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Angel Costas Fernández, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Manuel y de Isabel, nació en esta villa, provincia de Pontevedra, el día 8 de Enero de 1891, teniendo, por tanto, ahora si vive veintiocho años; su estado era el de soltero, y de oficio labrador, al ausentarse hace doce años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Angel Costas, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Gondomar, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Domingo Manzanares. M-1192

B. Domingo Manzanares Pinzás, Alcalde constitucional de Gondomar, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que a instancia de su madre, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Adolfo Benjamín Lorenzo Fernández, alistado en el año de 1918, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de sus hermanos Manuel y Maximino, y cuyas circunstancias son las siguientes: Son hijos de José Benito y de Dolores, nacidos en Donas (Gondomar), provincia de Pontevedra, el día 26 y 26 de Junio y Mayo de 1887 y 1893, teniendo, por tanto, ahora si viven treinta y uno y veinticinco años; su estado era el de solteros y de oficio labradores al ausentarse hace once años del pueblo de Donas aludido, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados sujetos, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Gondomar, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Domingo Manzanares. M-1191

D. Domingo Manzanares Pinzás, Alcalde constitucional de Gondomar, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que a instancia de Domingo Pazos Alonso, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo aludido, alistado en el año de 1917, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de su hermano José Pazos Alonso, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Manuel y de Pilar; nacido en Vincios (Gondomar), provincia de Pontevedra, el día 12 de Agosto de 1888, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse, hace doce años, del pueblo Vincios, que fué su última residencia en España.

Sus señas eran: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color bueno, cara redonda, señas particulares ninguna. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años, del expresado José Pazos Alonso, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Gondomar, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Domingo Manzanares. M-1190.

Don Domingo Manzanares Pinzás, Alcalde constitucional de Gondomar, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que a instancia de Restituto Torres Diego, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo citado, alistado en el año de 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez años últimos, de su padre, Juan Torres Alvarez, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Joaquín y de Rosa; nació en Castelo de Viana, provincia de Portugal, en 1871, teniendo, por tanto, ahora si vive cuarenta y siete años; su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse hace mas de diez años del pueblo de Donas (Gondomar), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años del expresado Juan Torres Alvarez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Gondomar, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Domingo Manzanares. M-1187

Don Domingo Manzanares Pinzás, Alcalde constitucional de Gondomar, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que a instancia del mismo y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Domingo Quintas Amorín, alis-

tado en el año de 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez años últimos, de su hermano José Quintas Amorín, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Ramón y de Rosa; nació en Gondomar, provincia de Pontevedra, el día 12 de Diciembre de 1893, teniendo, por tanto, ahora si vive veinticinco años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace once años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los diez últimos años del expresado José Quintas Amorín, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Gondomar, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Domingo Manzanares.

M-1186

Don Domingo Manzanares Pinzás, Alcalde constitucional de Gondomar, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que a instancia de Perfecto Fernández Pérez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo aludido, alistado en el año de 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez años últimos, de sus hermanos Angel y Manuel, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Son hijos de José y de Pastora; nacieron en Vincios (Gondomar) provincia de Pontevedra, el día 6 y 9 de Enero y Febrero de 1881 y 93, teniendo, por tanto, ahora si viven treinta y ocho y veintiséis años de edad; su estado era el de solteros y de oficio labradores al ausentarse hace doce años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los diez últimos años de los expresados sujetos que tengan a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Gondomar, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Domingo Manzanares.

M-1185

Don Domingo Manzanares Pinzás, Alcalde constitucional de Gondomar, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que a instancia del mismo, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Jesús Ramallo Villar, alistado en el año de 1917, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de su hermano Belarmino, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Manuel Juan y de María; nació en Donas (Gondomar) provincia de Pontevedra, el día 23 de Julio de 1893, teniendo, por tanto, ahora si vive veinticinco años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse, hace doce años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años del expresado Belarmino Ramallo Villar, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Gondomar, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Domingo Manzanares.

M-1189

Don Domingo Manzanares Pinzás, Alcalde constitucional de Gondomar, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que a instancia del mismo, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Marcelino Alvarez Rodriguez, alistado en el año de 1916 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez años últimos, de sus hermanos Manuel y Angel, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Son hijos de Benito y de Peregrina; nacieron en Villaza, provincia de Pontevedra, el día 16 y 24 de Noviembre y Julio de 1886 y 88, teniendo, por tanto, ahora si viven treinta y dos y treinta años; su estado era el de solteros y de oficio labradores al ausentarse hace cuatro años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años de los expresados sujetos que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Gondomar, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Domingo Manzanares.

M-1188

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HUELAGO

D. José López Martínez, Alcalde accidental de Huélagu.

Hago saber: Que en el año 1917 a instancia del mozo Honorio Caso Vilchez, se tramitó ante este Ayuntamiento expediente para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Antonio Caso Vilchez, hermano de dicho mozo, y subsistiendo en el año actual las mismas causas, por las cuales como hijo único de viuda se tramita expediente de alegación de referido mozo Honorio Caso Vilchez, por continuar la ausencia del hermano Antonio, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se ruega a cuantas personas tengan noticia de la existencia y paradero del referido Antonio Caso Vilchez, de cuarenta y cuatro años de edad, de estatura alta, ojos pardos claros, nariz y boca regular, barba poblada y bigote, lo participen a esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

Huélago, 9 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José López.

M-1107

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA VEGA

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Magín Prieto Prieto, herma-

no del mozo Clamades Prieto Prieto, número 8 del sorteo de 1917, por este Ayuntamiento se hace público por medio del presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas.

La Vega, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Tiberio F. Vidal.

M-1430

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LUCILLO

Continuando la ausencia por más de diez años en ignorado paradero del vecino de esta localidad, del pueblo de Pobladura de la Sierra, Bernardino Alvarez Santiago, padre del mozo número 4 del reemplazo de 1918, Santiago Alvarez Páriz, el cual alegó dicha excepción en el acto de la clasificación y declaración de soldados en su reemplazo y en el presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento, se anuncia por el presente para que llegue a conocimiento del interesado o cualquier persona que pueda dar noticia de su paradero.

Las señas del Bernardino son: pelo castaño, cejas y ojos ídem, color bueno, estatura 1,630 metros, edad cincuenta y tres años, nariz y boca regulares, frente espaciosa, sin señas particulares.

Y con el fin de averiguar el punto donde el expresado ausente pueda encontrarse y sirva el presente de justificante en el expediente que con tal motivo de ausencia se tramita en este Ayuntamiento a los efectos que se interesan, se publica este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lucillo, a 5 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro Martínez

M-1182

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MATARÓ

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Mas Rosés, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Mas Rosés, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Mas Rosés es hijo de Jaime y de Josefa, cuenta cuarenta y siete años de edad, natural de Alfou, casado con María Pau Castellá, de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, usaba sombrero y vestía traje paño color ceñia.

Mataró a 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José María Frades Pujol.

M-1177

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Borrell Arqué, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Borrell Arqué.

se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Borrell Arqué es hijo de Miguel y de Joaquina, cuenta cuarenta y cinco años de edad, natural de Arenys de Munt; al ausentarse contaba unos treinta y un años de edad, de estatura regular, ojos negros, boca mediana, pelo negro y usaba gorra y vestía traje de pana negra. Mataró a 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José María Fraderes Pujol.

M—1174

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Pons Fàbregas, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Pons Fàbregas, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Pons Fàbregas es hijo de José y de Gracia, cuenta cuarenta y siete años de edad, natural de Garrigoles; al ausentarse de su domicilio contaba treinta y seis años de edad, estatura regular, ojos negros, boca mediana, pelo gris, usaba sombrero y vestía traje de paño color oscuro. Mataró a 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José María Fraderes Pujol.

M—1173

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Sivila Rovira, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Sivila Rovira se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Sivila Rovira es hijo de Jaime y de Dolores, cuenta veintiséis años de edad, natural de Suria; al ausentarse de su domicilio contaba trece años de edad, ojos azules, boca grande, pelo castaño claro, usaba gorra y vestía de paño color ceniza claro.

Mataró a 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José María Fraderes Pujol.

M—1178

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Miguel Rocaselvas Foix, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Rocaselvas Foix, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Rocaselvas Foix es hijo de José y de Josefa, cuenta cincuenta y dos años de edad, casado con Antonia López Llovet, de estatura mediana, boca regular, ojos pardos, sin bigote; al

ausentarse usaba gorra y traje de pana de color.

Mataró a 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José María Fraderes Pujol.

M—1176

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Joaquín Fullarachs Guardia, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Joaquín Fullarachs Guardia, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Joaquín Fullarachs Guardia es hijo de Ramón y de Josefa, cuenta cincuenta y cinco años de edad, natural de Mataró, casado con Carmen Vilá Delás, de ojos pardos, boca regular, pelo castaño, estatura regular, usaba gorra y vestía traje de pana de color.

Mataró a 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José María Fraderes Pujol.

M—1172

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Plácido Villaronga Mons, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Plácido Villaronga Mons, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Plácido Villaronga Mons es hijo de José y de Josefa, cuenta veintiséis años de edad, natural de Corcubión; al ausentarse de su domicilio contaba quince años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, boca y nariz regulares, usaba traje de paño color ceniza y gorra oscura.

Mataró a 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José María Fraderes Pujol.

M—1175

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OZA DE LOS RIOS

El mismo, en sesión ordinaria de 9 del actual y por consecuencia de expediente al efecto instruido, resolvió que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, en las condiciones exigidas por la ley, de Pedro Fraga Sánchez, padre del mozo José Fraga Carneiro, número 26 de suerte del Reemplazo del presente año, cuya ausencia se alegó por este último sujeto en el acto de la clasificación y declaración de soldados, como causa de excepción legal para eximirse del servicio activo.

En su consecuencia, a medio de este edicto, se publica dicha resolución para que la persona o personas que tengan conocimiento del paradero del mencionado Pedro Fraga Sánchez, dé las señas personales que a continuación se expresan, lo participen con toda urgencia a esta Alcaldía, para la debida constancia en el expediente de su razón.

Señas personales de Pedro Fraga Sánchez, al ausentarse de su domicilio.

Estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, barba afeitada, color trigueño.

Vestía traje de paño negro, sombrero negro y calzaba botinas de becerro.

Embarcó en el puerto de La Coruña, en el mes de Febrero de 1908 con destino a Buenos Aires.

Oza de los Ríos, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde accidental, Pablo Corval.

M—1103

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALENCIA

D. Hermenegildo de Gandarillas Estrada, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Palencia.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento expediente para justificar la ausencia de Palencia, de Anastasio Fernández Pérez, padre del mozo Aurelio Isaac Fernández Castellano, número 167 del sorteo para el Reemplazo del Ejército correspondiente al actual año por espacio de más de diez años consecutivos, de las diligencias resulta ignorarse en absoluto el paradero del Anastasio, durante diez y seis años; y a los fines establecidos en la ley de Reclutamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, por medio del presente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se interesa de las personas que tengan conocimiento de la actual residencia del repetido Anastasio, lo participen a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza al interesado Anastasio Fernández Pérez, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se hallare y si fuere en el extranjero ante el Cónsul Español, por lo que pueda afectar a la responsabilidad del servicio militar de su hijo Aurelio Isaac Fernández Castellano.

El precitado Anastasio Fernández Pérez, es hijo de Lorenzo y Antonia, cuenta la edad de sesenta y dos años, natural de Paredes de Nava, de oficio fundidor, alto de estatura, pelo negro, ojos castaños, cara larga, nariz gruesa, barba afeitada con bigote negro poblado, color moreno y un lunar en uno de los carrillos sin ninguna otra seña particular conocida.

Palencia, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Hermenegildo de Gandarillas.

M—1104

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PARRES

D. Ramón Cueto Pöo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente de Quintas, y a instancia de Elvira González Amor, vecina de la La Vega, madre del mozo Luis Bustillo González, número 2 del reemplazo de 1919, se instruye en esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo Segismundo Bustillo González, de veinticinco años de edad, cuyas señas al ausentarse para la Habana eran: pelo, cejas y ojos negros, color moreno, particulares ninguna.

Del mismo modo y con igual objeto, y a instancia de José Alonso Peláez, vecino de Bada, padre del mozo Ceferino Alonso Mata, número 17, del reemplazo de 1919, se instruye expediente para acredi-

tar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus dos hijos Prudencio y Manuel Alonso Mata, de treinta y veinticinco años, respectivamente, que cuando se ausentaron para Buenos Aires tenían las señas siguientes: el primero, estatura alta, pelo, cejas y ojos castaños, color blanco, particulares ninguna. El segundo, estatura regular, pelo y cejas castaños, color blanco, particulares ninguna.

Asimismo y con el mismo objeto se instruye expediente a instancia de Ramón Longo Granda, vecino de Fresnidiello, padre del mozo Andrés Longo Pérez, número 19 del reemplazo de 1919, para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus otros dos hijos Manuel y José Longo Pérez, de treinta y tres y treinta y un años, respectivamente, cuyas señas cuando se ausentaron para la Habana eran: el primero, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, particulares ninguna. El segundo, estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos negros, color moreno, particulares ninguna.

Otro a instancia de Basilisa Sánchez Castañedo, vecina de Castañera, madre del mozo Manuel Puente Sánchez, número 20 del reemplazo de 1919, para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus tres hijos Pedro, Ricardo y José María Puente Sánchez, de treinta y siete, treinta y uno y veintiseis años, que cuando se ausentaron para Cuba, Nueva York y República Argentina, respectivamente, tenían las siguientes señas: el primero, pelo y cejas castaños, ojos negros, color blanco, particulares ninguna. El segundo, estatura regular, pelo y cejas rubios, ojos azules, color rubio, particulares ninguna. Y el tercero, estatura regular, pelo y cejas rubios, ojos azules, color rubio, particulares ninguna.

Otro a instancia de Raimundo Longo Migoya, vecino de Arobes, padre del mozo Manuel Longo Molina, número 84 del reemplazo de 1919, para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su otro hijo Víctor Longo Molina, cuyas señas al ausentarse para la Isla de Cuba eran: estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, cejas ídem, color blanco, particulares ninguna.

Otro a instancia de Amalia Hueges Cuétara, vecina de Castiello, madre del mozo José Suárez Hueges, número 90 del reemplazo de 1917, para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su otro hijo Santiago Suárez Hueges, cuyas señas cuando se ausentó para la Isla de Cuba eran: estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, particulares ninguna.

Y otro a instancia de Joaquín García García, vecino de Aballe, padre del mozo Jovino Jesús García Cortina, número 36 del reemplazo de 1916, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Cefarino y José Antonio García Cortina, que cuando se ausentaron para Méjico tenían las señas siguientes: el primero, estatura regular, pelo y cejas rubio, ojos azules, color blanco, particulares ninguna. El segundo, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, particulares ninguna.

Arriondas, 4 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ramón Cueto. M—1135

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINO

D. Juan Tojo Rey, Alcalde constitucional del Pino, provincia de Coruña. Hago saber: Que a instancia del inte-

resado y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Amancio Mañá Cereijo, alistado en el presente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Mañá, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José y de Francisca, nació en Arca (Pino), provincia de Coruña, el día 19 de Junio de 1893, teniendo por tanto ahora, si vive, veintiséis años; su estado era el de soltero al ausentarse, hace catorce años, del pueblo de Arca, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años, del expresado José Mañá Cereijo, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Pino, a 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Tojo. M—1448

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUEBLA DE VALLBONA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alfredo Puertes Coll, número 24 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre José Puertes Gramuntell, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Puertes Gramuntell, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Puertes Gramuntell, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Alfredo Puertes Coll.

El referido José Puertes Gramuntell, es natural de Puebla de Vallbona, hijo de Melchor y de Vicenta, y cuenta cincuenta y nueve años de edad.

Puebla de Vallbona, 13 de Marzo de 1919.—El Alcalde accidental, Luis Teiro. M—1442

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN CIPRIAN DE VIÑAS

Continuando ausente en ignorado paradero Manuel Cristóbal Fidalgo, natural de Santa Cruz, en este Municipio, hermano del mozo Antonio, número 32 del reemplazo de 1917, se hace público, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la ley de Reemplazo.

San Ciprián de Viñas, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Fernández.

Continuando ausente en ignorado paradero Camilo Pérez Lorenzo, natural de Baliñas, en este Municipio, hermano del mozo Manuel Pérez Lorenzo, número 38 del reemplazo de 1917, se hace público, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la ley de Reemplazo.

San Ciprián de Viñas, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Fernández. M—1435

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SESTAO

Don José Traspaderne y Gandarias, Alcalde de Sestao.

Hago saber: Que habiéndose alegado por el mozo Hilario Oliver Menéndez, que obtuvo el número 110 en el sorteo del corriente año, la excepción prevista en el número 2 del artículo 89 de la ley, complementada con el hecho de tener el padre y un hermano ausentes en ignorado paradero, siguiéndose a tal fin el correspondiente expediente en averiguación de la residencia actual o de la que hubieren tenido en la de los diez últimos años, su padre, José Oliver, y su hermano, Elicodoro Oliver Menéndez, y cuyas circunstancias son las siguientes:

El padre del mozo, José Oliver; Elicodoro Oliver Menéndez, hijo de José y Casilda, nacido el 16 de Abril de 1896, teniendo, por consecuencia ahora, si vive, veintidós años; su estado era de soltero y su profesión jornalero.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publicará este edicto, que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Sestao, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Traspaderne. M—1393

D. José Traspaderne y Gandarias, Alcalde de Sestao.

Hago saber: Que habiéndose alegado por el mozo Antolín Aspiazu Anguio, que obtuvo el número 3 en el sorteo del año corriente, la excepción prevista en el número 2º del artículo 89 de la Ley, complementada con el hecho de tener un hermano ausente en ignorado paradero, siguiéndose a tal fin el correspondiente expediente en averiguación de la residencia actual o de la que hubiere tenido en la de los diez años últimos, su hermano Onofre Aspiazu Anguio y cuyas circunstancias son las siguientes:

Ser hijo de Juan y María, nacido en Baracaldo, provincia de Vizcaya, el 12 de Junio de 1893, teniendo por consecuencia ahora si vive, veinticinco años, su estado de soltero y su profesión jornalero.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publicará este edicto que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Sestao, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Traspaderne. M—1387

D. José Traspaderne y Gandarias, Alcalde de Sestao.

Hago saber: Que habiéndose alegado por el mozo Anastasio Campo Sopena, que obtuvo el número 98 en el sorteo del año corriente, la excepción prevista en el número 2º del artículo 89 de la Ley, complementada con el hecho de tener un hermano ausente en ignorado paradero, siguiéndose a tal fin el correspondiente expediente en averiguación de la residencia actual o de la que hubiere tenido en la de los diez años últimos, su hermano Policarpo Campo Sopena y cuyas circunstancias son las siguientes:

Ser hijo de Santiago y Anastasia, nacido en Sestao, provincia de Vizcaya, el 26 de Febrero de 1890, teniendo por con-

secuencia ahora si vive, veintinueve años, su estado era de soltero y su profesión jornalero.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publicará este edicto que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la Provincia y *GACETA DE MADRID*.
Sesmo, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Traspaderne. M—1388

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TEIJEIRA

Hallándose tramitando en este Ayuntamiento, a instancia de Manuel González López, vecino de Avelada, padre del mozo Ricardo González López, número 3 del sorteo para el actual reemplazo, expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero, de su hijo José González López, en cuya causa funda la excepción comprendida en el caso primero del artículo 89 de la vigente ley del Servicio militar obligatorio, alegada para librar del servicio en filas al citado Ricardo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley citada, se publica el presente, a fin de que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del referido José González López se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos adquiridos.

Señas personales: Edad veintisiete años, estatura regular, pelo negro, color rubio, ojos grandes.
Teijeira, 9 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Feliciano Fernández. M—1439

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOLOSA

Don José Azurza, Alcalde constitucional de Tolosa (Guipúzcoa).

Hago saber: Que a instancia de José Arrillaga Bitrián, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Niceto Arrillaga Jáuregui, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Pedro Arrillaga Jáuregui, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José y de Josefa; nació en Tolosa (Guipúzcoa) el día 16 de Abril de 1888, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta años; su estado era el de soltero, y de oficio cochero, al ausentarse hace catorce años del pueblo de Tolosa, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Pedro Arrillaga Jáuregui, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Tolosa, 13 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Azurza. M—1411

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAGATON

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Puente Martínez, número 17 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo

para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Cirilo y Ramón Puente Martínez y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Cirilo y Ramón Puente Martínez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Cirilo y Ramón Puente Martínez, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Puente Martínez.

Los repetidos Cirilo y Ramón, son naturales de Brañuelas, hijos de Bernabé y de María, y cuentan treinta años de edad en primero, y veintiocho el segundo.

Las señas de los individuos mencionados al ausentarse de esta localidad, eran de bastante estatura, color bueno, barbilampinos, y de estado solteros; sin señas particulares.

Villagaton, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Benito Nuevo. M—1127

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Primitivo Nuevo Aguado, número 3 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Martín Nuevo Aguado, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Martín Nuevo Aguado, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Martín Nuevo Aguado para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Primitivo Nuevo Aguado.

El repetido Martín Nuevo Aguado, es natural de Culebros, hijo de Miguel Nuevo Alvarez y de Valentina Aguado, y cuenta veintisiete años de edad.

Las señas del individuo mencionado al ausentarse de esta localidad, eran de regular estatura, color moreno, barbilampino, y de estado soltero, sin señas particulares.

Villagaton, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Benito Nuevo. M—1128

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAMARIN

Por este Ayuntamiento, y a instancia de la madre del mozo Manuel Franco Fernández, número 20 del reemplazo de 1918, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Salvador Franco Fernández, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Sus señas son: estatura baja, veintiséis años de edad, pelo negro, color moreno; señas particulares, ninguna; es hijo de

José y de Josefa, natural de León-Villamarin.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Villamarin, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel González. M—1427

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Francisco Conde Gómez, número 22 del reemplazo de 1919, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano Manuel Conde Gómez, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Sus señas son: estatura regular, veinticuatro años de edad, pelo oscuro, color trigueño; señas particulares, ninguna; es hijo de Enrique y de Rosa, natural de Villamarin.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Villamarin, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel González. M—1428

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Emilio Gómez Fernández, número 28 del reemplazo de 1919, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano Francisco Gómez Fernández, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Sus señas son: estatura regular, treinta y tres años de edad, pelo negro, color trigueño; señas particulares, ninguna; es hijo de Pedro y de Rosa, natural de Readegos-Villamarin.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Villamarin, 12 de Marzo de 1919.—El primer Teniente de Alcalde, Manuel González. M—1429

ANUNCIOS OFICIALES

EUROPE COMPANY

Cumpliendo el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de asociados para el día 30 de este mes, en el domicilio social, a las tres de la tarde. Madrid, 14 de Abril de 1919.—El Director, Antonio Sánchez. X—931

LA ESCUELA FRANCO-ESPAÑOLA

La Junta general ordinaria prevenida en los artículos 61 al 67 de sus Estatutos celebrará el día 20 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Alcalá, 38, Madrid.
Por el Consejo de Administración, el Consejero Delegado, Luis Silveira y Casado. X—932

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES (SOCIEDAD ANONIMA)

BARCELONA

Resumen del balance general verificado en 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos	1.199.358,71
Moneda extranjera	4.617,11
Efectos a cobrar	166.666,60
Valores en cartera	222.815,00
Obligaciones en cartera, emisión de 1915	2.420.000,00
Valores depositados en la Sucursal del Banco de España	586.000,00
Depósitos en Deuda Amortizable y Obligaciones Municipales	3.584.350,23
Propiedades de Montjuich... ..	1.646.283,56
Propiedad de Caldas de Montbuy	123.615,02
Idem de Roda de Bará	8.000,00
Idem de Palamós	80.000,00
Idem de Sans	133.731,55
Idem de Castellón de la Plana	4.350,00
Idem de Ciudad Real	38.509,28
Idem de la calle de Catalina Suárez, de Madrid	127.345,04
Idem Cocheras en la Riera de Mageria	476.890,08
Idem urbano de la calle Mayor de Caldas de Montbuy	28.990,25
Nuestros edificios de la calle de Cortes	175.618,56
Nuestros almacenes de la carretera de Port	107.644,59
Obras de reforma en nuestras cuadras y talleres	65.400,51
Cuadras y talleres	663.129,35
Canteras	1.031.535,15
Obras por contrata	2.554.222,00
Útiles y herramientas	449.304,10
Mobiliario	8.723,32
Proyecto de la Gr. vía Mirador de Montjuich	3.555,32
Deudores por cuenta corriente	6.869.174,37
Dividendo del ejercicio actual	225.000,00
TOTAL DEL ACTIVO	23.004.829,72

PASIVO	Pesetas.
Depósitos de Acciones y Deuda Perpetua Interior	586.000,00
Acreedores por cuenta corriente	5.501.287,14
Cupones por pagar	138.499,69
Reserva para el seguro de accidentes del trabajo	200.031,53
Fondo de seguro y previsión	400.000,00
Fondo de reserva estatutario	705.000,00
Obligaciones amortizadas	120.500,00
Obligaciones, emisión de 1909	2.050.000,00
Obligaciones, emisión d. 1915	4.870.000,00
Capital	7.500.000,00
Sobrante de beneficios de 1917	32.312,05
TOTAL DEL PASIVO	22.103.770,41
BENEFICIOS EN 1918	811.059,31
TOTAL DEL PASIVO	23.004.829,72

Barcelona, 31 de Diciembre de 1918.—El Tenedor de libros, Buenaventura Socías.—V. B.º El Director Gerente, Antonio Piera y Jané.—Aprobado en la Junta general celebrada el día 28 de Marzo de 1919.—El Secretario, Tomás Riera y Sans. X—936

MINAS Y FERROCARRIL DE UTRILLAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores Accionistas de la misma para la celebración de la Junta general ordinaria preceptuada por el Estatuto social, la que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las cuatro de la tarde (hora oficial), en el domicilio de la Empresa.

Será objeto de esta reunión el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas redactados por el Consejo de Administración.

Para tener derecho de asistencia a esta reunión, así como para tenerlo al examen de las cuentas y justificantes de las mismas, que estarán de manifiesto en el domicilio social, desde el 18 al 22 del corriente, durante las horas de oficina, deberán depositarse las acciones o los resguardos de depósito de acciones en el Banco de Crédito de Zaragoza, durante los días del 16 al 22 del corriente, y en las horas de despacho de dicho Establecimiento, de cuya entrega se extenderá el correspondiente recibo.

Zaragoza, 15 de Abril de 1919.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Gómez Arroyo. X—934

"LA MARITIMA" COMPANIA MAHONESA DE VAPORES

Balance del 24º ejercicio social, desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO	Pesetas.
Material flotante	1.043.908,95
Fondo en poder Capitanes... ..	1.250,00
Existencia bordo vapores	39.782,99
Mobiliario Dirección	4.797,61
Fianzas servicios Estado	22.620,00
Nuevos almacenes carbón	5.794,13
Acciones en cartera	185.000,00
Efectos navales	2.718,00
Efectos en cartera	9.517,00
Corresponsales	133.318,97
Depósito carbón en Ciudadela	4.031,60
Útiles y enseres	38.580,01
Carbones	12.018,50
Valores depositados en garantía de cargos	23.500,00
Fletes a destino	10.173,54
Caja	10.492,58
Pasajes y fletes cuenta Estado	5.638,71
Efectos a cobrar	64.457,06
Pérdida	1.643.499,65
TOTAL DEL ACTIVO	2.354.907,45

PASIVO	Pesetas.
Capital	1.000.000,00
Seguro Marítimo Vapores... ..	908.000,00
Ganancias y pérdidas remanente 1917	40,00
Depósitos estatutarios en garantía	48.500,00
Seguro sobre accidentes trabajo personal	307,516
Corresponsales	23.083,86
Efectos a pagar	315.419,49
Caja de previsión	28.168,64
TOTAL DEL PASIVO	2.354.907,45

Mahón, 10 de Febrero de 1919.—Por "La Marítima", Compañía Mahonesa de Vapores, El Director naviero, Juan F. Taltavull. X—940

SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES

Balance en 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO	Pesetas.
Caja	2.722,89
Valores en cartera	533.195,00
Maquinaria material fijo y rodado	752.545,51
Material flotante y de dragado	1.496.886,03
Muebles e inmuebles	398.426,27
Depósitos en garantía de obras	1.762.835,13
Preparación de obras	12.390,00
Deudores y acreedores	2.045.162,91
TOTAL DEL ACTIVO	7.004.163,74

NOMINALES	Pesetas.
Acciones en garantía	250.000,00

PASIVO	Pesetas.
Capital	3.000.000,00
Banco de Bilbao (cuenta de valores)	938.500,00
Bancos y banqueros	1.118.930,02
Deudores y acreedores	1.773.342,07
Fondo de reserva	27.192,71
Fondo de previsión	100.000,00
Pérdidas y ganancias	16.198,94
TOTAL DEL PASIVO	7.004.163,74

NOMINALES	Pesetas.
Depósitos necesarios	250.000,00

Pérdidas y ganancias.

DEBE	Pesetas.
Costo de obras	1.871.836,55
Intereses, descuentos y cambios	209.099,17
Pérdidas y ganancias (saldo anterior ejercicio)	321.705,94
Beneficio líquido distribuido como sigue:	
5 por 100 a Fondo de reserva	10.677,71
5 por 100 al Consejo de Administración	13.677,71
6 por 100 a Dividendo a repartir	180.000,00
A Fondo de previsión	50.000,00
Remanente para próximo ejercicio	16.198,94
TOTAL DEL PASIVO	2.735.543,96

HABER	Pesetas.
Producto de obras	1.569.220,11
Por venta de material flotante	200.267,13
Por venta de material fijo	877.608,78
TOTAL DEL HABER	2.647.096,02

Bilbao, a 31 de Diciembre de 1918.—Visto en el Consejo de Administración, José Luis de Villabaso.—El Director Gerente, José de Urbastera. X—937

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Balances al 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Bancos	10.948.379,08	
Efectos a cobrar	8.811.172,68	
Valores en cartera	14.930.222,57	
Cuentas deudoras	23.559.266,07	
Existencias de primeras materias y fabricación	15.697.026,13	
Contratos de minerales y concesiones mineras. (Por memoria)	5,00	
Terrenos, inmuebles y máquinas	60.992.380,65	
Taques	15.621.595,61	
Acciones del Consejo en garantía	4.200.000,00	
Acciones en cartera	1.750.000,00	
TOTAL DEL ACTIVO	156.510.158,79	
PASIVO		
Capital acciones	100.000.000,00	
Obligaciones en circulación	3.291.000,00	
Fondo de reserva (Estatutario)	6.550.000,00	
Efectos a pagar	53.015,68	
Cuentas acreedoras	23.725.127,45	
Consejeros: cuenta de garantía	4.200.000,00	
Pérdidas y beneficios	18.691.015,66	
TOTAL DEL PASIVO	156.510.158,79	

Visto bueno, El Jefe administrativo, M. Gómez.—El Jefe de Contabilidad, C. de Basaldúa. X—939

LA HIDRAULICA REQUENENSE

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balances en 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO		Pesetas.
Caja	2.203,05	
Alumbramiento de aguas	126.408,27	
Continuación canal número 1	267,67	
Continuación canal número 2	4.219,28	
Mobiliario	260,50	
Acciones en depósito en garantía gestión	14.750,00	
Banco de España	4.400,00	
Laguna Hermanos	810,00	
Valentín García Tena	1.459,44	
Gastos de constitución a amortizar	2.299,25	
Ganancias y pérdidas	21.693,89	
SUMA EL ACTIVO	178.771,35	
PASIVO		
<i>Capital:</i>		
1.290 acciones emitidas a 125 nominales	161.250,00	
Cruz Laguna	31,02	
Consejeros de Administración, su cuenta de acciones	12.500,00	
Vicente Pichó Báguena, su cuenta de acciones	2.250,00	
Consejeros de Administración, su cuenta	2.250,00	
Impuesto Hacienda	490,33	
SUMA EL PASIVO	178.771,35	

Valencia, 9 de Abril de 1919.—El Presidente, Vicente Ferrando. X—936

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

PAGO DE DIVIDENDO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud del acuerdo tomado por la Junta general ordinaria de accionistas, en su sesión de ayer, ha dispuesto repartir un dividendo de pesetas 33,33 por cada una de las nuevas acciones como complemento de los beneficios obtenidos durante el pasado año de 1918, quedando a cargo de la Sociedad el pago de los impuestos que perciben el Estado y la excelentísima Diputación de Vizcaya.

El referido dividendo se satisfará desde el día 1.º de Mayo próximo, en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao, estampando el correspondiente cajetín en los resguardos provisionales de las acciones, previa presentación de facturas duplicadas, que se facilitarán en las citadas oficinas.

Bilbao, 16 de Abril de 1919.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña. X—938

SOCIEDAD ANONIMA MINERA MINAS DE PLOMO DE LA RAJA

Balances de situación al 31 de Diciembre de 1918.

Aprobado por la Junta general de accionistas celebrada en 25 de Marzo de 1919.

ACTIVO		Pesetas.
<i>Valores inmovilizados.</i>		
Concesiones y propiedades mineras	1.063.266,45	
<i>Valores realizables.</i>		
Cajas en Granada y Vélez Benaudalla	3.245,21	
Banqueros	135.277,05	
Fondos públicos: Valor de los fondos públicos en cartera	300.000,00	
Almacén de minerales: Valor de los minerales en almacén	4.343,00	
Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya	"	
Cartagena: Por minerales entregados	5.519,04	
Deudores diversos	49.893,38	
Valor nominal de 56 acciones en cartera	14.000,00	
Cuenta de orden.	512.277,68	
Acciones del Consejo en garantía	90.000,00	
TOTAL DEL ACTIVO	1.665.544,13	
PASIVO		
<i>No exigible.</i>		
Capital-acciones: 6.000 acciones a pesetas 250	1.500.000,00	
Fondo de reserva estatutaria	13.765,65	
Fondo de previsión para labores de investigación	61.778,48	
Cuenta de orden.	1.575.544,13	
Consejeros cuenta de garantía	90.000,00	
TOTAL DEL PASIVO	1.665.544,13	

Granada, 25 de Marzo de 1919.—El Administrador-Delegado, L. de Peismacker. X—941